



## TABLA DE ANTECEDENTES

### ORDENANZA VII – N°31

(Antes Ordenanza 3273/23)

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Arts. 1/190	Texto Actualizado.
Art. 191	De forma

#### Observaciones:

- 1- Se aplico las reglas del check list de Textos Definitivos del Digesto Provincial.
- 2- En el Texto Definitivo se realiza una corrección al uso excesivo de mayúsculas. Asimismo, se sustituye el verbo “TENGASE”, “FIJASE”, “ESTABLECESE”, “DEROGUESE”, por “Se tiene”, “Se fija”, “Se establece”, “Se deroga” a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.  
Además, se sustituye la formula y/o por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción o expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 3- En el Texto Definitivo se readecua la enumeración de los incisos, según lo establecido en la técnica legislativa actual, en cuanto a la preferencia de que los incisos sean expresados en números arábigos, y los sub-incisos en letras.
- 4- En el Artículo 2, se suprimen las comillas que encierran a la expresión “Índice de Precios al Consumidor”.
- 5- En el Artículo 8, se suprimen las comillas que encierran a la expresión “actividad estacionaria”
- 6- En el Artículo 49, se suprimen las comillas que encierran a la expresión “requisitos para obtener publicidad”
- 7- En el Artículo 125, se suprimen las comillas que encierra a la expresión “Uso Conforme”
- 8- En el Artículo 191, que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Ejecutivo Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la practica legislativa actual, por lo que se consigno de la siguiente manera “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”



**GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ**

“Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.